

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2384

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120357482 YESID CAMARGO GOMEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211096991 10 de marzo de 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE ABRIL DE 2021**, en la página web [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos de peticion subdirección de contravenciones](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion_subdireccion_de_contravenciones) (movilidad.gov.co) para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211096991**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON – ABOGADO CONTRATISTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON - ABOGADO CONTRATISTA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor(a)
CAMARGO

Yesid Camargo Gomez
Calle 96 95 28

Email: loreniyk@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamada
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Res. de	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Ferdinan Pineda	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	12 MAR 2021	Observaciones:	
	CC No. 79.745.766		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161203574820 No
11001000000027914423

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al comparendo No. **11001000000027914423** de fecha 02/21/2021 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art. 8, en concordancia con la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YESID CAMARGO GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79246971
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/06/2020

Dirección: CLL 96 N. 92-58

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 5352555

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM

Teléfono móvil: 3123421830

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211096991

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO**.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.962.917-9
Servicio Mensajero Express

POSTEXPRESS
Centro Operativo: B1:MOVILIDAD Fecha Rec. Adm. 23/02/2021 20:47:22
Orden de servicio: 14873432 YG266631748C0

1111 487	Remitente Destinatario Destinatario Destinatario	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causa/Devoluciones	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999001		☐ RE Rechazado ☐ G1 G2 Corrado	
		Referencia: 1100100000027914423 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111021198		☐ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111487		☐ NS No recibido ☐ FA Faltante	
1111 487	Remitente Destinatario Destinatario Destinatario	Nombre/Razón Social: YES-D CAMARGO GOMEZ GOMEZ		☐ AC No reconocido ☐ AC Apendice Cierre de	
		Dirección: CL 86 N. 92-48		☐ DE Desconocido ☐ FM Faltante Mayor	
		Tel: 3123421930/3123421930 Código Postal: 111021198 Código Operativo: 1111487		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. 52 5861346 Hora:	
1111 487	Remitente Destinatario Destinatario Destinatario	Peso Fiscal (grs): 200		Fecha de entrega:	
		Peso Volumétrico (grs): 0		Distribuidor:	
		Peso Facturado (grs): 200		C.C.	
		Valor Declarado \$0		Cesión de entrega:	
1111 487	Remitente Destinatario Destinatario Destinatario	Valor Pide \$3 100		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
		Costo de manejo: \$0			
		Valor Total: \$0			

11115873211487YG266631748C0

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo tanto, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las cámaras de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, así como de la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 10:41 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Lfnea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211096991

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONT
11001000000027914423	1	79245971	YESID	CAMARGO	02/21/2021	GSQ864	NO NOTIFICADO DEI	C29

11001000000027914423

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/21/2021 06:53:09

C.29

GSQ864

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79245971

YESID CAMARGO GOMEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-2-22 17:03: 0

(1) Generación archivo comparendo



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARECENDO No. 11001000000027914423

Fecha de imposición 22 de febrero de 2021



11001000000027914423

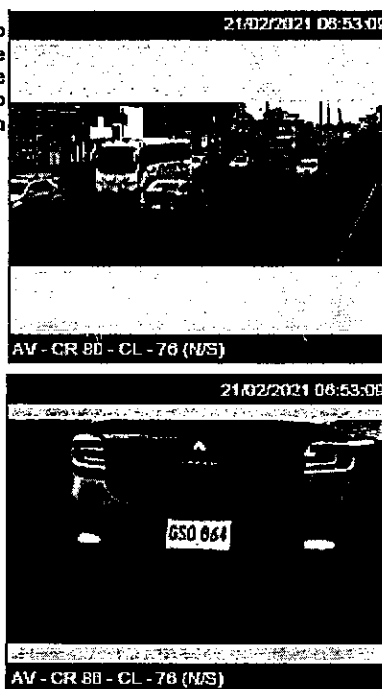
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) YESIO CAMARGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa GSQ864 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
21/02/21 08:53:09 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carrií - Localidad	
AV - CR 86 - CL - 76 (N/S) - ENGATIVA	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 105 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 57 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
YESIO CAMARGO GÓMEZ	C.C. 79245971
Placa	
GSQ864	
Dirección	
CLL 96 N. 52-58	BOGOTÁ
Correo electrónico:	NDTIENE@GMAIL.COM
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211096991

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YESID CAMARGO GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79245971
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/03/2020

Dirección: CLL 96 N. 92-58 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono: 5352555 Teléfono móvil: 3123421930

4x72

1111 487

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900012917-9

Correo Electrónico: notiene@gmail.com

POSTEMPRESA

Entidad Operativa: HLMOVILIDAD

Código de radicación: 14073432

Fecha de Admisión: 23/03/2021 20:47:22



YG268631748C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 36

NIT: C.T. 1.899900061

Referencia: 1100100000027914423

Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 11141000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: YESID CAMARGO GOMEZ/GSQ864

Dirección: CLL 96 N. 92-58

Código Postal: 111021196

Código Operativo: 1111487

Tel: 3123421930/3123421930

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX

Descripciones del cliente: COMPARENDO

Causas de Devolución:

RE Rechazado
NE No existe
NR No reside
NA No reconocido
DE Desconocido
DS Dirección errada

C1 C2 C3 C4
N1 N2 N3 N4
F1 F2 F3 F4
A1 A2 A3 A4
M1 M2 M3 M4

Canudo
No comulgado
Faltado
Apagado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma y sello de quien recibe:

3123421930
C.C. 52 584346

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Sección de entrega:

101

24 FEB 2021

C.C. No. 79.745.786



11111871111487YG268631748C0

Presentar este código QR al momento de pagar el servicio. El código QR es válido por 30 días. No se permite su uso en dispositivos móviles. No se permite su uso en dispositivos móviles. No se permite su uso en dispositivos móviles.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211096991

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 10 de 2021

Señor(a)
CAMARGO

Yesid Camargo Gomez
Calle 96 95 28

Email: lorennyk@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161203574820 No
11001000000027914423

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al comparendo No. **11001000000027914423** de fecha 02/21/2021 adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, en concordancia con la Resolución No. 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YESID CAMARGO GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79215971
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/03/2020

Dirección: CLL 96 N. 92-58

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 5352555

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM

Teléfono móvil: 3123421930

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Como lo ordena el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío de entrega informó que este fue **RECIBIDO**.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 947 9			
Módulo Res. Mensajero Express		POSTEROSAS		Fecha de Admisión: 23/02/2021 20:47:21	
Código Operativo: 1111111111		Código Operativo: 1111111111		Y6268631748C0	
Orden de servicio: 14873432					
1111 487		1111 587		1111 587	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito)		Causa/Devoluciones:			
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT: C.C. 1.8997999061			
Referencia: 1100100000027514423		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal: 1111611020	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depa: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 11111567	
Membrete/Razón Social: YES-D CAMARGO GOMEZ GOMEZ		Dirección: Calle 96 N. 92-58		Código Postal: 111321156	
Tel: 3123421830/3123421130		Código Postal: 111321156		Código Operativo: 11111487	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depa: BOGOTÁ D.C.			
Peso Píctico (grs): 200		Diseño Contenedor: EX		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C. 52 5861346	
Peso Facturado (grs): 200				Fecha de entrega: 24 FEB 2021	
Valor Declarado: \$0				Distribuidor: 8123461920	
Valor Flete: \$3 100				C.C. 79.745.766	
Costo de manejo: \$0				Gestión de entrega: ☒	
Valor Total: \$0					
31115871111487Y6268631748C0					

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo tanto, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las cámaras de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, así como de la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-03-2021 10:41 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONT
11001000000027914423	1	79245971	YESID	CAMARGO	02/21/2021	GSQ864	NO NOTIFICADO DEI	C29

11001000000027914423

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

02/21/2021 06:53:09

C.29

GSQ864

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
ANYI CATERINE PARRA CUBIDES	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	79245971	YESID CAMARGO GOMEZ

INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-2-22 17:03.0	(1) Generación archivo comparendo	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027914423

Fecha de imposición 22 de febrero de 2021



1100100000027914423

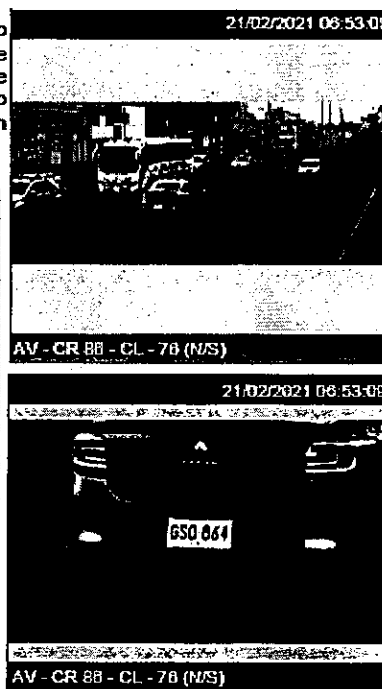
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) YESID CAMARGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa GSQ864 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACION DE LA INFRACCION	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHICULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MAXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
21/02/2021 08:53:08 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - CR 86 - CL - 76 (N/S) - ENIGATIVA -	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA: 50 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 57 KM/H	
INFORMACION DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
YESID CAMARGO GOMEZ	C.C. 79245971
Placa	
Dirección	
CL 56 N. 32-58	Bogotá
Correo electrónico:	GSQ864
NOTIENE@GMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SDC

20214211096991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YESID CAMARGO GOMEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79245971
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 23/05/2020

Dirección: CLL 96 N. 92-58 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono: 5352555 Teléfono móvil: 3123421930

487

1111

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 862 917 9
Servicio Rep. Mensajería Especial
POSTALPRESSO
Centro Operativo: BLMOVILIDAD Fecha Rec. Adm. (SDC): 23/02/2021 20:47:22
Orden de servicio: 14873432



YG268631748C0

Remisor / Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Tránsito y Circulación Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causa / Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>TE</td> <td>Tramitación</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>C3</td> <td>C4</td> </tr> <tr> <td>AE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>N3</td> <td>N4</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>No resido</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>FA</td> </tr> <tr> <td>AD</td> <td>No radicado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>AC</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PL</td> <td>PL</td> <td>PL</td> <td>PL</td> </tr> </table>		TE	Tramitación	C1	C2	C3	C4	AE	No existe	N1	N2	N3	N4	AS	No resido	FA	FA	FA	FA	AD	No radicado	AC	AC	AC	AC	DE	Desconocido	PL	PL	PL	PL
TE	Tramitación	C1	C2	C3	C4																												
AE	No existe	N1	N2	N3	N4																												
AS	No resido	FA	FA	FA	FA																												
AD	No radicado	AC	AC	AC	AC																												
DE	Desconocido	PL	PL	PL	PL																												
Remisor / Razón Social: YESID CAMARGO GOMEZ/GS0864 Dirección: CLL 96 N. 92-58 Tel: 3123421930/3123421930 Código Postal: 111621196 Código Operativo: 1111487 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma: <i>Yesid Camargo</i> C.C.: 52.586.346 Hers:																															
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plus: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 24 FEB 2021 Distribuidor: 8123921930 C.C.:																															
Observaciones del cliente: COMPARENDO		Sección de entrega: 19																															



1115871111487YG268631748C0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.